

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

ADQUISICIONES

MAT.: DESIGNESE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE LICITACIÓN PÚBLICA “PRODUCCIÓN TÉCNICA CARNAVAL DE VERANO 2025 DOÑIHUE Y LO MIRANDA”, ID 4164-3-LE25

DECRETO ALCALDICIO N°: 00156/2025

DOÑIHUE, JUEVES, 30 DE ENERO DE 2025

VISTO:

- 1.- Las Facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°18.695, en especial el artículo 63.
- 2.- La ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios n°19.886.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°2677 de fecha 09 de diciembre 2024, que declara Alcalde de la Municipalidad de Doñihue a don Boris Acuña González para el periodo 2024-2028.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N°00117 de fecha 23 de enero 2025, que autoriza actividad municipal denominada Carnaval de verano Doñihue y Lo Miranda 2025.
- 5.- El Decreto Alcaldicio n°2753 de fecha 27 de diciembre 2024, que actualiza subrogancias de las Direcciones Municipales de la Municipalidad de Doñihue..

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante el Decreto Alcaldicio N°1883 de fecha 20 de enero del año 2025, que aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Documentos Anexos, todos ellos adjuntos, para solicitar el llamado a Licitación Pública para la “PRODUCCIÓN TÉCNICA CARNAVAL DE VERANO 2025 DOÑIHUE Y LO MIRANDA”, a la unidad de adquisiciones.
- 2.- Que, el llamado efectuado por la Ilustre Municipalidad de Doñihue para la “PRODUCCIÓN TÉCNICA CARNAVAL DE VERANO 2025 DOÑIHUE Y LO MIRANDA”, a través de la Licitación ID 4164-3-LE25, cuyas bases fueron aprobadas mediante Decreto Exento N°1883 de fecha 20 de enero del año 2025.
- 3.- Que, de conformidad con lo indicado en el punto 6.2 de las Bases Administrativas de la Licitación referida en el considerando anterior, la evaluación debe ser realizada por una comisión designada por Decreto conformada por:
 - Un funcionario designado por la Administración Municipal.
 - Un funcionario designado por el Encargado del Departamento de Comunicaciones.
 - Un funcionario de profesión abogado designado por el Director de Asesoría Jurídica en su rol de Fiscal.
- 4.- Que, es necesario tener presente que en virtud del Artículo 62 N°s 2 y 3 del Reglamento de la Ley 19.886 las Entidades podrán efectuar los procesos de compras y la recepción total o parcial de ofertas fuera del Sistema de Información cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información y/o cuando en razón de caso fortuito o fuerza mayor no es posible efectuar los Procesos de Compras a través de dicho sistema, además, es necesario reconocer lo actuado por los integrantes de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública ID 4164-3-LE24, “PRODUCCIÓN TÉCNICA CARNAVAL DE VERANO 2025 DOÑIHUE Y LO MIRANDA”.
- 5.- Que, corresponde la designación de los funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Doñihue que integraron la Comisión evaluadora prevista en las Bases.

DECRETO

I. DESIGNESE, los miembros y su actuación como Comisión Evaluadora para la Licitación Pública denominada “PRODUCCIÓN TÉCNICA CARNAVAL DE VERANO 2025 DOÑIHUE Y LO MIRANDA”, ID 4164-3-LE25 , a contar de la fecha de cierre de la oferta y hasta su adjudicación, a los siguientes funcionarios:

- | | |
|---------------------------|---|
| • EDINSON TORO ROJAS, | Contrata, Administrador Municipal, Titular. |
| • CRISTIAN PEREZ AHUMADA, | Contrata, Encargado de Comunicaciones, Titular. |
| • JOSE GODOY GÓMEZ, | Contrata, Fiscal Asesor Jurídico, Titular. |

II. RATIFÍCASE la declaración jurada simple suscrita el día de la apertura técnica, de fecha 28 de enero del 2025, donde por cada integrante del a Comisión Evaluadora, indicó que no tenían conflicto de intereses en el proceso, al mismo tiempo que guardarán confidencialidad del proceso de evaluación, según lo establecido en la Ley N° 21.634 que moderniza la Ley 19.886 de Compras Públicas, y tendrá una duración hasta la adjudicación.

III. PUBLÍQUESE por el Unidad de Adquisiciones en el Portal www.mercadopublico.cl y en el sitio de Transparencia

Activa.

IV. REGÍSTRESE a los integrantes de la Comisión individualizados a la plataforma de la Ley del Lobby. Para esto, el encargado del proceso de contratación debe remitir al Administrador Institucional de Lobby una copia del acto administrativo, para que ésta suba la información oportunamente al mencionado portal.

V. NOTIFÍQUESE a los funcionarios descritos, Dirección de Control, Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica y Directores de las Unidades Técnicas correspondientes a través de correo electrónico institucional.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal(S)



BORIS ACUÑA GONZALEZ
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
DECRETO ALCALDICIO N°00109 APRUEBA BASES LICITACIÓN	Digital	Ver		
DECLARACIONES JURADAS CONF. INTERESES	Digital	Ver		

BAG/FAC/EVP

DISTRIBUCIÓN:

BORIS ACUÑA GONZALEZ - ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
JUAN PABLO PINTO URQUIETA - SECRETARIO MUNICIPAL(S) SECRETARIA MUNICIPAL
FERNANDO ARAYA CERDA - DIRECTOR DIRECCION DE CONTROL
MANUEL YONSON VÁSQUEZ - DIRECTOR DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EDINSON TORO ROJAS - ADMINISTRADOR MUNICIPAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
CRISTIAN PÉREZ AHUMADA - ENCARGADO COMUNICACIONES COMUNICACIONES
JOSÉ IGNACIO GODOY GOMEZ - APOYO JURÍDICO ASESORÍA JURÍDICA
WILLIAMS CALDERÓN CORNEJO - ENCARGADO TRANSPARENCIA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
EDDY ALBERTO VALENZUELA PALMA - APOYO ADQUISICIONES ADQUISICIONES



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=20646868&hash=02746>